

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para qué, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados a los basurales a cielo abierto existentes en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, y en particular:

1. Informe sobre la existencia de basurales a cielo abierto a lo largo y ancho del territorio de la Provincia de Buenos Aires, indicando número total, y georreferencia de cada uno de ellos;
2. Informe si se han llevado a cabo inspecciones y/o controles por parte de la autoridad provincial correspondiente en estos basurales, y los resultados que las mismas arrojaron en lo que respecta a la posible contaminación de los acuíferos, a la erosión del suelo, y a las distintas clases de residuos arrojados;
3. Informe si se han establecido, por parte del Municipio y/o del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, acciones a implementar en lo inmediato, y grado de avance de cada una de ellas, para concretar el cierre inmediato de los mismos con la finalidad de materializar los objetivos y fines de la Ley N° 13.592 de residuos sólidos urbanos;



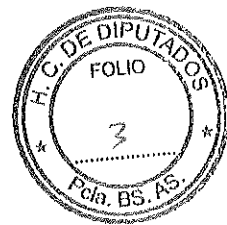
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

4. Informe si los municipios que tiene basurales en sus territorios han presentado el proyecto de gestión integral para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos. Para el caso afirmativo en qué etapa de ejecución se encuentran;
5. Informe si el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires provee de asistencia técnica, legal y financiera a los municipios, destinados al cumplimiento de la ley 13.592, y en caso de ser afirmativo indicar el monto destinado;
6. Informe si se han aplicado las infracciones previstas en la ley 13.592, frente a los incumplimientos detectados;
7. Enuncie cuáles son las medidas preventivas que se llevan a cabo para controlar incendios en los basurales a cielo abierto;
8. Describa qué programas de educación y concientización ambiental se están implementando para reducir la generación de basura y promover el reciclaje;
9. Informe qué estudios se han realizado y con qué resultados, sobre los efectos a largo plazo de los basurales a cielo abierto en la salud de las personas que habitan cerca de ellos;
10. Detalle el presupuesto asignado para la eliminación y transformación de basurales a cielo abierto en la Provincia de Buenos Aires;



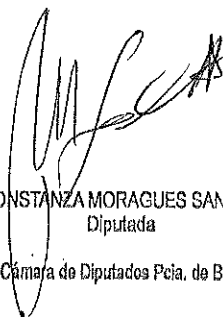
EXPTE. D- 2398

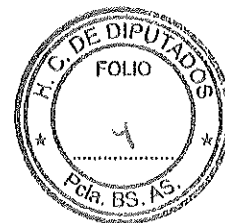
/25-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

11. Informe sobre otros puntos de interés relacionado con la materia.


CONSTANZA MORAGUES SANTOS
Diputada
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Los basurales a cielo abierto son una problemática constante en distintos puntos geográficos del territorio de la Provincia de Buenos Aires. En éstos lugares se arrojan residuos y podas, acumulados en montañas, sin ningún tipo de tratamiento, que son luego incinerados. Las bolsas de polietileno que se dispersan desde allí a los predios linderos y las quemas de basura que se producen provocan graves perjuicios a los vecinos. El aumento de roedores, la contaminación del aire, del suelo y de las capas subterráneas vulnera la calidad de vida de los habitantes del lugar.

Abundan innumerables normativas provinciales y constitucionales que protegen el medio ambiente, lo que no existe son controles por parte del estado que permitan el efectivo cumplimiento de las mismas.

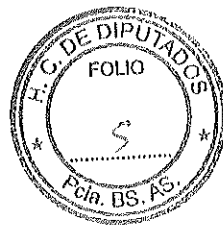
El artículo 28 de la Constitución Provincial establece: "Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras. La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio [...], con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada. En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales. Asimismo, asegurará políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna".



EXPTE. D-

2398

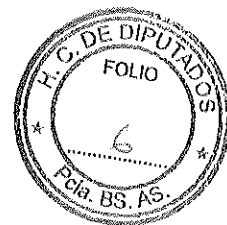
/25-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por su parte, la Ley provincial 13.592 regula el procedimiento de gestión de residuos sólidos urbanos, de conformidad con la norma establecida por la ley 25.916. Establece que el Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación Provincial, estudiará y aprobará los proyectos de gestión integral de residuos sólidos urbanos elaborados por los municipios, condicionando su concreción a la aprobación de la evaluación ambiental y la factibilidad técnica. La mencionada norma resulta categórica al momento de regular la erradicación, impedimento y tratamiento de basurales a cielo abierto en los siguientes términos: "Los Programas de Gestión Integral de residuos sólidos urbanos que presenten los Municipios para su aprobación por parte de la Autoridad Ambiental Provincial, deben tener como objetivos **erradicar la práctica del arrojo en basurales a cielo abierto e impedir el establecimiento de nuevos basurales a cielo abierto en sus respectivas jurisdicciones**. Las Autoridades Municipales quedan obligadas a clausurar dichos basurales, conforme los principios establecidos en la ley Nacional N° 25.675, la Ley N° 11.723 y la reglamentación de la presente. Queda prohibida la quema a cielo abierto o cualquier sistema de tratamiento no autorizado por la Autoridad Ambiental Provincial. En caso de incumplimiento con lo establecido en los párrafos precedentes, la Autoridad Ambiental Provincial podrá ejecutar todas las fases del tratamiento conforme al Programa de Gestión presentado por el Municipio. En estos casos dichas tareas se harán con cargo al respectivo Municipio".

Sabido es que los basurales a cielo abierto son un foco de contaminación de los componentes ambientales (aire, suelo, agua) con serio riesgo sanitario para la población, que deben ser erradicados definitivamente. Es realmente llamativa la inactividad de parte de algunos Municipios como del Poder Ejecutivo provincial en relación al funcionamiento absolutamente irregular de basurales, que se encuentran instalados demasiados años, y desde allí nada se ha hecho.

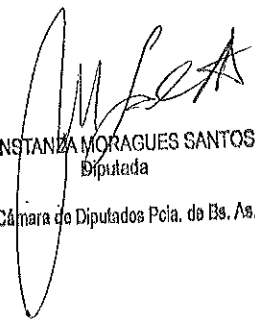


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

No es concebible que este tipo de situaciones se siga planteando a lo largo de la Provincia de Buenos Aires especialmente teniendo en cuenta que un basural a cielo abierto es un lugar donde pueden encontrarse toda clase de residuos, inclusive peligrosos y patogénicos, que son arrojados sin ningún control ni tratamiento previo, con las consecuencias y riesgos que ello representa para la salud de la población, el medio ambiente y la conservación del paisaje urbano.

En innumerables oportunidades se ha postergado la solución definitiva a la problemática ambiental que trae consigo la generación de residuos. Si bien la participación de la ciudadanía es fundamental para impedir la aparición de nuevos basurales a cielo abierto, es mucho más importante erradicar los basurales ya existentes en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires que dependen directamente de los Municipios. En la actualidad innumerable cantidad de municipios siguen arrojando sus residuos en basurales de cielo abierto. Si bien está en funcionamiento el sistema del cinturón ecológico área metropolitana sociedad del estado (CEANSE) para los municipios del conurbano bonaerense, **en el interior del Provincia aún no se han implementado políticas eficaces para procesar como corresponde los residuos de esos municipios.** A varios años de la aprobación de la ley 13.592 poco se avanzó. La obligación de los municipios a establecer planes de gestión y medidas para disminuir la generación de residuos está muy lejos de cumplirse, el Poder Ejecutivo a través del organismo pertinente debe hacerse cargo de la responsabilidad que le cabe por no velar por la salud de la comunidad y no entender la importancia que ésta problemática reviste.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los Sres. Diputados me acompañen en la sanción del Presente Proyecto de Solicitud de Informes.


CONSTANZA MORAGUES SANTOS
Diputada
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.